

Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: ALEXANDER HERRERA LADINO
Demandado: DUBY YURANI HERRERA DAZA, THALIA CAROLINA HERRERA DAZA
Radicado: 500013110002-2017-00408-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 5 de febrero de 2020 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020).

Como quiera que vencido el término concedido, la parte demandante no ha dado cumplimiento a la carga procesal impuesta a través del auto de fecha 28 de noviembre del 2019, sin que esté pendiente alguna otra actuación por surtirse, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Art. 317 de la ley 1564 del 12 de julio del 2012, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito del presente proceso.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base para la admisión de la demanda.

TERCERO: Archivar estas diligencias, una vez en firme el presente auto.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

JUEZADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 13 FEB-2020 Notifiqué el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 023

Firma Secretario [Signature]